

## **RESOLUCIÓN No. 002**

(enero de 2016)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía Universitaria, estableciendo que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28, establece: *"La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que el Decreto No. 1295 del 20 de Septiembre de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en lo referente los programas de pregrado y de posgrados, estipula la obligatoriedad de determinar los lineamientos, estrategias y procesos de aprendizaje para el desarrollo de competencias en el aprendizaje y la formación de los estudiantes.

Que es necesario fomentar la participación de estudiantes en las actividades de extensión y prestación de servicios Institucionales.

Que el Parágrafo del Artículo 115 del Acuerdo Número 004 de 2 de febrero de 2004, establece que es potestad de los Consejos de Facultad reglamentar todo lo

relacionado con la presentación, ejecución, sustentación y calificación de los Trabajos de Grado.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias, Económica, Jurídicas y Administrativas,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar y reglamentar como sigue las modalidades de Trabajo de Grado para los estudiantes de los programas de pregrado ofrecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de la Universidad de Córdoba.

## **TITULO I GENERALIDADES**

**Artículo 2. Definición.** La Opción de Grado es la actividad académica elegida por el estudiante de pregrado como parte de su proceso de formación integral, que le permite el desarrollo de competencias y habilidades relacionadas con el ejercicio de la profesión, la generación de conocimientos a través de su participación en actividades académicas, semilleros de investigación, proyectos de investigación, emprendimiento, proyección social e innovación.

**Artículo 3. Opciones de grado.** Las Opciones de grado para los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, son:

**a) Programa de derecho**

- Trabajo de investigación y/o extensión
- Monografía Jurídica
- Práctica Empresarial o Pasantías
- Judicatura
- Diplomado
- Semestre de posgrado
- Practica Social

**b) Programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales**

- Trabajo de investigación y/o extensión.
- Monografías
- Práctica Empresarial

- Pasantías
- Diplomado
- Creación de Empresa
- Semestre de posgrado

**Artículo 4: Integrantes:** Los estudiantes de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, realizarán su Trabajo de Grado de manera individual, sólo podrán ser desarrolladas por un máximo de dos (2) integrantes en las modalidades Trabajo de Investigación y/o extensión y Creación de Empresas.

**Artículo 5: Solicitud.** El estudiante para optar por una opción de grado debe manifestar su intención a través de oficio ante el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa y diligenciar el formato “Solicitud de opción de grado” y presentando los documentos que exija cada opción de grado. Aprobada la solicitud, el Comité de Acreditación y Currículo designará Director o Asesor, el cual puede ser sugerido por el estudiante.

**Artículo 6: Radicación del proyecto de Trabajo de Grado:** La radicación del Proyecto de Trabajo de Grado en el Comité de Acreditación y Currículo, deberá ir acompañado de una carta remitida por el estudiante con el visto bueno del Director o Asesor del Proyecto, que evidencie la viabilidad del Proyecto y con la cual manifiesta su aceptación.

**Parágrafo:** Para que un estudiante pueda presentar un Proyecto de Trabajo de Grado, deberá estar matriculado en cualquiera de los dos últimos semestres académicos del respectivo Programa.

**Artículo 7: Etapas y Aprobación:** El desarrollo de las modalidades de Opciones de Grado está conformado por dos etapas: Proyecto de Trabajo de Grado y Trabajo de Grado. La modalidad seleccionada por el estudiante la presenta al Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa académico para su aprobación, tomando como guía el formato “Presentación de la Opción de Grado”. Una vez radicado el Proyecto de Trabajo de Grado, el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa designará dos (2) jurados, quienes entregarán su concepto dentro de los diez días (10) días calendarios siguientes a su nombramiento, en donde se manifieste si el Proyecto es APROBADO o REPROBADO.

**Parágrafo:** Si el Proyecto es APROBADO, se informará a los interesados para que den inicio al Trabajo de Grado. En caso de discrepancia entre los conceptos de los

jurados, el Comité podrá designar un tercer Jurado, cuyo concepto será tomado como definitivo.

**Artículo 8: Autorización.** Aprobada la Opción de Grado, el Comité de Acreditación y Currículo del programa autorizará al estudiante la iniciación del Trabajo de Grado junto con su director o asesor.

**Artículo 9: Notificación.** Recibido el informe de los jurados sobre el Proyecto de Trabajo de Grado, el Comité de Acreditación y Currículo del programa notificará el concepto del jurado al estudiante(s), en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que los jurados entreguen su concepto.

**Artículo 10: Inscripción.** Aprobada la Opción de Grado, el Comité de Acreditación y Currículo del programa realizará la correspondiente inscripción asignándole en la base de datos del respectivo programa, un número consecutivo para el control y seguimiento.

**Artículo 11: Cambio de Opción de Grado:** El Comité de Acreditación y Currículo del programa será el único autorizado para aprobar el cambio de la modalidad de grado, previa solicitud escrita del estudiante(s), previo visto bueno del Director o Asesor, justificando el cambio.

**Parágrafo:** El estudiante que se le haya aprobado un Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, podrá cambiar por una sola vez dicho trabajo de grado, previa justificación y solicitud ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa para su aprobación.

**Artículo 12: Cancelación de la Opción de Grado:** La cancelación de la opción de grado, debe ser solicitada por escrito ante el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa por el estudiante(s) con el visto bueno del Director o Asesor y la debida justificación.

**Artículo 13: Evaluación.** La evaluación de las opciones de grado recibirá una de las siguientes calificaciones:

- a. Reprobado: Calificación menor de tres punto cinco (3.5)
- b. Aprobado: Calificación entre tres punto cinco (3.5) y cinco punto cero (5.0)

Los trabajos aprobados podrán, además, recibir las siguientes menciones:

- a. Meritorio. Calificación entre cuatro punto cinco (4.5) y cuatro punto noventa y cuatro (4.94)

b. Laureado. Calificación entre cuatro punto noventa y cinco (4.95) y cinco punto cero (5.0)

**Parágrafo 1:** Además de lo anterior, la mención MERITORIA será otorgada previo estudio del Consejo de la Facultad, a solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador con el visto bueno del Comité de Investigaciones de la respectiva Facultad. La mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico, a solicitud del Consejo de Facultad, previa petición motivada y unánime del jurado calificador y concepto favorable de pares externos. En este último caso, el LAUREADO tendrá derecho a que la Universidad le publique su trabajo

**Parágrafo 2:** Si la opción de grado es evaluada como REPROBADA, el coordinador del Comité de Acreditación y Currículo le comunicará al estudiante (s) el resultado de la evaluación y éste tendrá derecho a presentar una nueva solicitud en la misma opción de grado por una sola vez.

**Parágrafo 3:** Si el/los estudiante (s) ha REPROBADO en dos ocasiones consecutiva la misma opción de grado, podrá optar por solicitar otra opción de grado diferente.

## **PROGRAMA DE ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

### **CAPITULO I**

#### **DE LA OPCIÓN DE GRADO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN**

**Artículo 79: Líneas y tipos de investigación.** La temática del Proyecto de Trabajo de investigación y/o extensión debe estar en correspondencia con las líneas de investigación del Programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales.

**Parágrafo.** El Trabajo de investigación y/o extensión podrá ser realizado en la Universidad de Córdoba o en otras universidades, institutos y centros de investigación, nacional e internacional; así como las entidades territoriales, previa aprobación del Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

**Artículo 80: Inscripción.** El estudiante debe manifestar su intención de escoger la opción de grado según lo estipulado en Artículo 3 de la presente resolución, y radicar el proyecto de investigación y/o extensión (dos copias impresas y una copia digital) en el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales. El formato "*Solicitud de opción de grado*"

remitido por el estudiante debe ir con el visto bueno del director del proyecto, que evidencie la viabilidad del proyecto y con la cual manifiesta su aceptación.

**Artículo 81: Estructura del proyecto de investigación y/o extensión.** El proyecto de investigación y/o extensión debe tener máximo 20 páginas escritas a doble espacio, sin incluir anexos y manteniendo la siguiente estructura:

- a. Portada, en la cual se debe incluir: Título del proyecto, autor(es), director(es), Universidad,
- b. Facultad, Departamento, Ciudad y Fecha de presentación.
- c. Descripción y formulación del problema
- d. Justificación
- e. Objetivos generales y específicos
- f. Estado del arte
- g. Hipótesis (de ser necesario)
- h. Metodología
- i. Resultados esperados
- j. Presupuesto y fuentes de financiación
- k. Cronograma de actividades
- l. Bibliografía
- m. Anexos (de ser necesario)

**Artículo 82. Aprobación.** Una vez radicado el Proyecto de Trabajo de Grado, el Comité de Acreditación y Currículo procederá conforme al artículo 6, 7 y 8 de la presente resolución.

**Parágrafo:** Si el proyecto no es pertinente, el Comité de Acreditación y Currículo le comunicará por escrito al estudiante del trabajo, las razones de esta decisión y éste tendrá derecho a presentar nuevamente el proyecto con la inclusión de las modificaciones sugeridas por el Comité por una sola vez.

**Artículo 83. Jurados.** Los jurados del Trabajo de investigación y extensión podrán ser profesores de la Universidad de Córdoba u otras Universidades, con formación académica y experiencia en el tema objeto del Trabajo de Grado.

**Artículo 84. Evaluación del proyecto.** La evaluación del proyecto de grado será el promedio aritmético de la evaluación de los dos jurados, la cual se reportará en el formato *“Reporte de Evaluación del proyecto de investigación y/o extensión, creación de empresa y propuesta de monografía”*, según la siguiente escala:

- a. Reprobado: Menor de 70 Puntos
- b. Aprobado: Igual o mayor a 70 Puntos

**Parágrafo 1:** Si el proyecto es evaluado como Reprobado, el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo les comunicará a los estudiantes la decisión y éstos tendrán derecho a presentar, por una sola vez, el proyecto con la inclusión de las modificaciones sugeridas por los jurados.

**Parágrafo 2:** Si el proyecto es Aprobado, y los jurados sugieren modificaciones, los estudiantes tienen que realizar las sugerencias, las cuales se verificarán en el informe final.

**Artículo 85: Desarrollo del trabajo de investigación.** Aprobado el proyecto de investigación y/o extensión los estudiantes pueden dar inicio al mismo.

**Artículo 86. Presentación del informe final.** Los estudiantes enviarán a su director dos ejemplares del informe final y una copia electrónica, quien lo remitirá formalmente al Comité de Acreditación y Currículo del Programa. El comité, a través de su coordinador, remitirá el informe final a los jurados para su evaluación, quienes tendrán un máximo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de recibo para emitir su concepto sobre el informe.

**Artículo 87. Evaluación del contenido del informe final:** Para la evaluación del contenido del informe final, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato *“Evaluación del contenido del informe final opciones de grado investigación y/ o extensión y monografía”*, el cual se debe diligenciar completamente por los jurados.

**Parágrafo:** Los cambios en el informe final sugeridos por los jurados, deberán ser remitidos nuevamente por el Director al Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo. Luego de la aprobación oficial del informe final por parte de los jurados, el Comité programará fecha y hora para la sustentación.

**Artículo 88. Evaluación de la sustentación.** Para la evaluación de la sustentación del trabajo de investigación y/o extensión, los jurados tendrán en cuenta los criterios

estipulados en el formato *“Evaluación de la sustentación del trabajo de grado”*, el cual se debe diligenciar completamente por los jurados.

**Artículo 89. Calificación definitiva del trabajo de grado Investigación y/o Extensión.** La nota definitiva del trabajo de investigación y extensión saldrá del promedio ponderado de la nota del informe final escrito y de la sustentación pública que tienen valores de 70% y 30%, respectivamente. Esta se debe registrar en el formato *“Nota definitiva del trabajo de grado”*, el cual se debe diligenciar completamente por el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo del Programa. La Evaluación del contenido del informe final y la Evaluación de la sustentación saldrán el promedio aritmético de la evaluación de los dos jurados.

**Parágrafo:** El Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo del Programa de Administración en finanzas y Negocios Internacionales, debe enviar a la Secretaría Académica de la Facultad, la nota definitiva del trabajo de grado.

**Artículo 90: Estructura del Informe final.** La estructura del informe final del trabajo de investigación y/o extensión debe contener, encuadernación en pasta dura, páginas pre-textuales, páginas pos-textuales (opcional), cuerpo del informe y anexos, ordenados así:

1. **Pasta dura:** Deberá contener el título del trabajo, el escudo de la universidad, autores, nombre de la Universidad, nombre de la Facultad, nombre del programa, ciudad y año. El color de la pasta es el verde institucional.
2. **Las páginas pre-textuales** serán compuestas de:
  - a. Primera hoja, igual que la pasta.
  - b. Segunda hoja, igual a la capa incluyendo director (es), debajo de autores.
  - c. Tercera hoja, responsabilidad de los autores
  - d. Cuarta hoja, nota de aceptación.
  - e. Quinta hoja, dedicatoria
  - f. Sexta hoja, agradecimientos.
  - g. Séptima hoja, Tabla de Contenido
  - h. Lista de Tablas, Figuras, Anexos y otras
  - i. Resumen en español.
  - j. Resumen en inglés

3. **Cuerpo del trabajo de investigación y/o extensión.** Estará compuesto por las siguientes secciones: Introducción; Capítulos, Conclusiones, Recomendaciones; Bibliografía.

**Parágrafo 1:** La edición del informe final debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) El trabajo de grado debe ser escrito con tinta negra, letra Arial, tamaño 12.
- b) Notación científica y medidas en el texto se regirán con la nomenclatura internacional. Las unidades métricas deberán seguir el patrón del sistema internacional de unidades (SI).
- c) **NORMAS APA ULTIMA**EDICION
- d) Papel a utilizar será blanco tamaño carta (215 x 279 mm).
- e) Márgenes: al borde de la encuadernación 4 cm, los demás 2,5 cm. Los títulos de inicio de cada sección deben estar en página individual a 7 cm del borde superior de la hoja.
- f) Paginación: las páginas textuales y posttextuales (desde la introducción hasta los anexos) se enumerarán en secuencia continua con números arábigos. Las páginas pretextuales se enumerarán, en forma continua con algoritmos romanos en minúsculas. Las páginas de inicio de cada sección no se enumeran
- g) Las figuras, gráficas y tablas deben estar en la misma hoja o en la siguiente de donde son citadas. Las figuras y gráficas llevaran el título debajo y las tablas encima y deben enumerarse en forma secuencial.

**Parágrafo 2.** El director del trabajo de investigación y/o extensión será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo.

## **CAPITULO II**

### **DE LA MONOGRAFÍA**

**Artículo 91: Definición.** Se entiende por Monografía, la investigación descriptiva que trata un tema específico y puede tener diversos niveles de profundidad. Organiza en forma analítica y crítica los datos sobre el tema específico, recogidos de diferentes fuentes.

**Artículo 92: De la monografía y las líneas de investigación.** El desarrollo de la monografía estará inmerso en las diferentes líneas de investigación desarrolladas por el programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales. La

opción de grado monografía se desarrollará en el marco de la investigación formativa del Programa, con el propósito de apoyar la formación del estudiante para su futuro desempeño profesional. El estudiante contará en forma permanente, durante la investigación, con un director.

**Artículo 93: Selección.** La monografía puede ser desarrollada solamente por un (1) estudiante el cual debe consultar por lo menos treinta (30) fuentes bibliográficas publicadas en los últimos diez (10) años, de las cuales al menos veinte (20) fuentes bibliográficas deben ser de los últimos cinco (5) años. La monografía debe realizarse en un área temática del saber disciplinar en correspondencia con las líneas de investigación del programa, con el fin de hacer un análisis crítico bajo la dirección de un director.

**Parágrafo:** Al menos el 20% de la bibliografía debe estar publicado en idioma inglés u otro idioma diferente al español.

**Artículo 94: Tipos de monografías.** Existen en el programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, los siguientes tipos de monografías, entre los que el estudiante podrá optar por una de ellas.

- a) **Resultados de investigación:** Se podrán presentar los resultados de investigaciones realizadas dentro de la actividades del programa, como semilleros de investigación, resultados finales de estudios, aprobadas por el Comité Curricular y monitoreados por un líder de proyecto o tutor.
- b) **Documento de reflexión:** Es un documento resultado de un análisis crítico juicioso por parte del autor, sobre una temática acorde a las líneas de investigación del programa, en la cual se recurra a fuentes originales.
- c) **Documento revisión bibliográfica:** Es un documento resultado de una investigación detallada sobre un tema acorde con las líneas de investigación del programa, que tiene como característica un aporte fuerte en referencias bibliográficas.

**Artículo 95: Inscripción.** El estudiante debe manifestar su intención de escoger la opción de grado, según lo estipulado en Artículo 6 de la presente resolución, y radicar la propuesta de la monografía en el Comité de Acreditación y Currículo del programa (una copia impresa y una digital). El formato "*Solicitud de opción de grado*" remitido por el estudiante debe ir con el visto bueno del director de la monografía, con la cual manifiesta su aceptación.

**Parágrafo:** El Director de la monografía debe ser un docente con experiencia en el tema de que trate la monografía.

**Artículo 96: Estructura de la propuesta de Monografía.** La solicitud oficial de la propuesta de monografía debe tener máximo 20 páginas escritas a espacio y medio, sin incluir anexos y manteniendo la siguiente estructura:

- a. Título de la propuesta
- b. Estudiante
- c. Director
- d. Área
- e. Línea de investigación
- f. Justificación de la propuesta
- g. Descripción del problema
- h. Objetivos
- i. Marco Teórico
- j. Metodología
- k. Cronograma
- l. Bibliografía

**Artículo 97: Aprobación.** El Comité de Acreditación y Currículo del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, seguirá para la aprobación de la monografía el procedimiento establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** La evaluación de la propuesta de monografía será el promedio aritmético de la evaluación de los dos jurados, la cual se reportará en el formato *“Reporte de Evaluación del proyecto de investigación y/o extensión, creación de empresa y propuesta de monografía”*, según la siguiente escala:

- a. Reprobado: Menor de 70 Puntos.
- b. Aprobado: Igual o mayor a 70 Puntos.

**Parágrafo 2.** Si el proyecto es evaluado como Reprobado, el coordinador del Comité de Acreditación y Currículo le comunicará por escrito al estudiante del trabajo las razones de esta decisión y éste tendrá derecho a presentar el proyecto con la inclusión de las modificaciones sugeridas por jurados por una sola vez.

**Artículo 98. Presentación del informe final.** Una vez elaborada la monografía, el estudiante debe presentar un informe final a su director, quien debe revisarlo, avalarlo y enviarlo al Comité de Acreditación y Currículo del Programa con dos (2) ejemplares del informe final escrito y una (1) copia magnética. El Comité, a través de su coordinador, remitirá el informe final a los jurados para su evaluación, quienes tendrán un máximo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de recibo para emitir su concepto sobre el informe final. El informe final no debe exceder las 50 páginas a doble espacio, sin incluir anexos y listas especiales.

**Artículo 99: Estructura del informe final:** La estructura del informe final de la monografía Jurídica comprenderá:

- a. Portada: Título, título a obtener, Autor, Director, Coodirector, Universidad, Facultad, Departamento, Línea de investigación, ciudad y año.
- b. Agradecimientos.
- c. Tabla de contenido.
- d. Lista de figuras.
- e. Resumen.
- f. Abstract.
- g. Introducción
- h. Objetivos.
- i. Capítulos del cuerpo del trabajo
- j. Conclusiones.
- k. Bibliografía

**Artículo 100. Evaluación del contenido del informe final:** Para la evaluación del contenido del informe final, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato "*Evaluación del contenido del informe final opciones de grado investigación y/ o extensión y monografía*", el cual se debe diligenciar completamente por los jurados.

**Parágrafo.** Los cambios en el informe final sugeridos por los jurados, deberán ser remitidos nuevamente por el Director al Comité de Acreditación y Currículo, luego de la aprobación oficial del informe final por parte de los Jurados, el Comité programará fecha y hora para la sustentación.

**Artículo 101. Evaluación de la sustentación del trabajo de grado monografía.**

Para la evaluación de la sustentación del trabajo de grado, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato “*Evaluación de sustentación del trabajo*”, el cual se debe diligenciar completamente por los jurados.

**Artículo 102. Calificación definitiva del trabajo de grado monografía.**

La nota definitiva de la monografía saldrá del promedio ponderado de la nota del informe final de trabajo de grado y de la sustentación pública del informe de trabajo de grado, los cuales tendrá un porcentaje de 70% y 30%, respectivamente. Esta se debe registrar en el formato “*Nota definitiva del trabajo de grado*”, el cual se debe diligenciar completamente por el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo del Programa. La evaluación del contenido del informe final y la evaluación de la sustentación saldrán el promedio aritmético de la evaluación de los dos jurados.

### CAPITULO III

#### DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL Y PASANTIAS

**Artículo 103. Definición.** La Práctica Empresarial es una actividad académica presencial que el estudiante lleva a cabo en una entidad productiva o de servicios con el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos y confrontarlos con los problemas reales. La Pasantía es una actividad académica presencial que puede desarrollar el estudiante en una entidad académica o de servicios, centros o institutos de investigación, mediante el desempeño de funciones relacionadas con su área de formación o área disciplinar. La Práctica Empresarial y la Pasantía tendrán un tiempo mínimo de cuatro (4) meses.

**Artículo 104: Objeto.** La Práctica Empresarial y Pasantía como actividades académicas de investigación y/o extensión se desarrollan con el objeto de complementar la formación académica. Los pasantes y practicantes llevaran a cabo actividades formativas sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular del programa.

**Artículo 105: Propósitos de la Práctica Empresarial y la Pasantía.** La Práctica Empresarial y Pasantía en el programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales deben cumplir con los siguientes propósitos:

- a. Aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica mediante su participación directa en los procesos de la entidad, centros o grupos de investigadores, donde realiza la Práctica Empresarial o la Pasantía.

- b. Fomentar y fortalecer las relaciones entre la Universidad y el entorno Regional, Nacional e Internacional.
- c. Obtener una realimentación a través de la participación directa en los procesos de la entidad, centros o grupos de investigadores, para ajustar el currículo del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, acorde con las necesidades del entorno.
- d. Contribuir al fortalecimiento de la relación programa y realidad, con el objetivo de integrar estas dimensiones en la formación del profesional en Administración en Finanzas y Negocios Internacionales.
- e. Crear espacios estratégicos para que los futuros profesionales en Administración en Finanzas y Negocios Internacionales puedan ofrecer potenciales criterios guías a la sociedad mediante la comprensión de las incidencias de la administración y los negocios internacionales en la sociedad.
- f. Contribuir con el desarrollo del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales o Líneas de Investigación y/o Extensión de la Universidad de Córdoba, relacionados con problemas específicos del sector empresarial y/o la comunidad en general.

**Artículo 106: Portafolio de plazas.** La Universidad pondrá a disposición del estudiante un portafolio de diferentes plazas para la realización de la Práctica Empresarial y Pasantía como opción de grado. El estudiante también podrá presentar las opciones de plazas para la realización de la misma, de conformidad con los reglamentos de la Universidad.

**Artículo 107: Pasantía interna.** En el caso de existir la posibilidad de realizar pasantías en la Universidad de Córdoba, el estudiante presentará ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa, la solicitud para su aprobación y determinación de los objetivos y condiciones a las cuales deberán sujetarse dichas actividades.

**Artículo 108: Áreas de interés:** Las áreas de interés sobre las cuales versará la Práctica Empresarial y Pasantías en el programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales deben corresponder a sus líneas de investigación.

**Artículo 109. Inscripción y aprobación.** El estudiante debe manifestar su intención de escoger la opción de grado según lo estipulado en el Artículo 5 de la presente resolución, y radicar la solicitud de Práctica Empresarial y Pasantía como opción de grado en el Comité de Acreditación y Currículo del programa (una copia impresa y una digital). El formato “Solicitud de opción de grado” remitido por el estudiante debe ir acompañado de una carta remitida por el director del instituto, centro o grupo de

investigación donde se acepta al estudiante como practicante o pasante. Pasados 10 días calendario, el estudiante debe presentar el plan de trabajo, con el aval del tutor Empresa (responsable de la orientación del pasante por parte de la empresa) para que se le asigne un tutor docente (responsable de la orientación del pasante por parte la Universidad de Córdoba).

**Artículo 110. Estructura de plan de trabajo.** El documento contentivo del plan de trabajo de la opción de grado Práctica Empresarial y Pasantía comprenderá:

- a. Portada, en la cual se debe incluir: Título de la Practica o Pasantía, nombre de entidad, centro o instituto, nombre del pasante, del tutor Docente, Tutor Entidad, Facultad, Departamento, Ciudad y Fecha de presentación.
- b. Portada, en la cual se debe incluir: Título de la pasantía, nombre de entidad, del pasante, del tutor Docente, Tutor Entidad, Facultad, Departamento, Ciudad y Fecha de presentación.
- c. Aspectos Generales de la entidad, centro o instituto
- d. Descripción de la situación actual y su Diagnostico
- e. Descripción y formulación del problema
- f. Justificación
- g. Objetivos generales y específicos
- h. Metodología y trabajo de campo
- i. Actividades a desarrollar en la entidad, centro o instituto
- j. Cronograma de actividades
- k. Bibliografía

**Artículo 111. Evaluación por parte de tutores.** El tutor Docente y el tutor de la Entidad son los encargados de evaluar el seguimiento al trabajo del practicante pasante utilizando los formatos "*Evaluación del plan de trabajo de opciones de grado pasantía y práctica empresarial por tutor Docente*" y "*Evaluación de desempeño de opciones de grado pasantía y práctica empresarial por tutor Entidad*".

**Artículo 112. Presentación del Informe Final.** Una vez terminada la Práctica Empresarial y Pasantía, el estudiante presenta el informe final al tutor Entidad y tutor Docente, quienes revisan y emiten su concepto. Con el visto bueno de los tutores, el estudiante envía al Comité de Acreditación y Currículo del programados (2) copias impresas y una (1) digital del informe final. El Comité de Acreditación y Currículo enviara el informe final a los dos jurados, quienes tendrán un máximo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de recibo, para emitir su concepto sobre el informe. El informe final no debe exceder las cincuenta (50) páginas a doble espacio, sin incluir anexos y listas especiales.

**Artículo 113: Estructura del informe final.** El informe final de la Práctica Empresarial y Pasantía como opción de grado tendrá la siguiente estructura:

1. Constancia de aprobación de tutores
2. Dedicatoria
3. Introducción
4. Objetivos de la pasantía o practica
5. CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD
  - 5.1 Nombre de la institución
  - 5.2 Misión y Visión
  - 5.3 Estructura organizacional (organigrama funcional)
  - 5.4 Actividades de la entidad
6. CAPITULO II DESCRIPCION DE LA DEPENDENCIA DONDE REALIZÓ LA PRACTICA O PASANTÍA
  - 6.1 Organigrama
  - 6.2 Funciones
7. CAPITULO III ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA PRACTICA O PASANTÍA
  - 7.1 Descripción del problema
  - 7.2 Plan de trabajo
  - 7.3 Cronograma de actividades
  - 7.4 Descripción detallada de las actividades
8. Propuesta de mejoramiento
9. Conclusiones
10. Referencias bibliográficas
11. Anexos

**Artículo 114: Evaluación del contenido del informe final.** Para la evaluación del contenido del informe final, los jurados, tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato “*Evaluación del contenido del informe final opciones de grado investigación y/ o extensión y monografía*”, el cual se debe diligenciar completamente.

**Artículo 115: Evaluación de la sustentación de la Práctica y Pasantía.** Para la evaluación de la sustentación de la Práctica Empresarial y Pasantía, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato “*Evaluación de la sustentación del trabajo de grado*”, el cual se debe diligenciar completamente por los jurados.

**Artículo 116: Calificación definitiva de la opción de grado Practica o Pasantía.**

La evaluación del practicante o pasante, se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) La primera nota, será la evaluación del plan de trabajo por parte del tutor Docente reportada en el formato: *Evaluación del plan de trabajo de opciones de grado pasantía y práctica empresarial por tutor Docente*. Esta nota tendrá una ponderación del 20% sobre la nota final.
- b) La segunda nota, se tomará al finalizar la Práctica Empresarial oPasantía y será la evaluación del desempeño del estudiante en la pasantía por parte del tutor Entidad reportada en el formato: *Evaluación de desempeño de opciones de grado pasantía y práctica empresarial por tutor en la Entidad*". Esta nota tendrá una ponderación del 30% sobre la nota final.
- c) La tercera nota, será el promedio aritmético de la evaluación por parte los jurados reportada en el formato: *Evaluación del contenido del informe final opciones de grado investigación y/ o extensión y monografía*", Esta nota tendrá una ponderación del 30% sobre la nota final.
- d) La cuarta nota, saldrá del promedio aritmético de la evaluación la sustentación pública de los dos jurados, reportada en el formato: *"Evaluación de la sustentación del trabajo de grado"*, Esta nota tendrá una ponderación del 20% sobre la nota final.

La nota definitiva será el promedio ponderado de las cuatro evaluaciones parciales obtenidas. Esta se debe registrar en el formato *"Nota definitiva del trabajo de grado"*, el cual se debe diligenciar completamente por el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo del programa de Administración en Finanzas y Negocios Internacionales.

## **CAPITULO IV**

### **DEL DIPLOMADO**

**Artículo 117: Definición.** Se refiere a la realización de un curso de actualización, profundización, ofrecido por la institución en cualquiera de las áreas de formación profesional del programa, con una intensidad horaria mínima de 120 horas.

**Oferta Académica:** El programa ofertará un Diplomado gratuito a cursar como opción de grado, los cuales serán previamente aprobados por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

**ARTICULO-SEGUNDO** Modifíquese el artículo-28 de la Resolución-Número-007-de-16 abril de 2008, el cual quedará así.

***ARTICULO 28.** El estudiante que matricule Opción de Grado y posteriormente a la matrícula decida escoger el diplomado como su opción, por este curso no debe realizar pago adicional al valor de la matrícula ya cancelado.*

*PARÁGRAFO. El número máximo de diplomados ofertados por programa es de (1) uno, el número mínimo de estudiantes es de (10) diez y máximo de (15) quince.*

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo anterior las facultades no deben realizar cobros a los estudiantes por concepto de diplomados como opción de grado.

***PARÁGRAFO 1:** Los comités de acreditación y currículo, definirán las temáticas para el diplomado a ofertar en las distintas sedes donde funciona el programa.*

***PARAGRAFO 2.** Los estudiantes que matriculen Trabajo de Grado y opten por el diplomado como opción de grado, previo cumplimiento de los requisitos para ello, podrán matricularse en los diplomados de extensión ofrecidos por Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba.*

*Finalizado el diplomado a solicitud de los interesados, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, después de revisar la documentación y verificado el cumplimiento de todos los requisitos académicos, expedirá certificación de culminación y aprobación del diplomado. Esta certificación será remitida por el estudiante a través de comunicación escrita al Comité de Acreditación y Currículo de su programa, pidiendo que se homologue el diplomado cursado como opción de grado, siempre y cuando sea afín a su formación”.*

**Artículo 122. Asistencia.** El estudiante matriculado en el diplomado deberá asistir por lo menos al 90% de las sesiones y actividades programadas. De lo contrario, perderá el diplomado como opción de grado por inasistencia. En este caso el Coordinador de Acreditación y Currículo del Programa reportará en formato “*Nota definitiva del trabajo de grado*” una nota definitiva de uno punto cero (1.0) con la aclaración “Pérdida por Inasistencia”.

**Artículo 123. Calificación definitiva de la opción de grado diplomado.** El estudiante cumplirá con este requisito de grado cuando el coordinador del diplomado presente ante el Comité de Acreditación y Currículo del Programa, el certificado de calificaciones correspondientes a todos los cursos exigidos en el diplomado y haya aprobado con una calificación mínima de tres punto siete (3.5) en cada uno de los módulos del diplomado la nota final del diplomado como opción de grado saldrá del promedio simple de las notas correspondientes a cada módulo ofrecido en el diplomado. Esta se debe registrar en el formato “*Nota definitiva del trabajo de grado*”, el cual se debe diligenciar completamente.

**Parágrafo.** Cuando el estudiante no alcance la nota mínima de tres punto siete (3.5) en uno o varios módulos del diplomado, la nota definitiva que se debe registrar en el formato “*Nota definitiva del trabajo de grado*”, será la nota mínima obtenida de todos los módulos y la opción de grado será Reprobada.

**Parágrafo 1:** El Coordinador el diplomado será el responsable de la organización de esta actividad, al igual de enviar los trabajos monográficos a la Coordinación del Comité de Acreditación y Currículo del programa.

## CAPITULO

### V

#### CREACION DE EMPRESA

**Artículo 125. Definición.** La Creación de Empresa se refiere a la actividad que puede desarrollar el estudiante para formular una propuesta que permita poner en funcionamiento una empresa. Dichoplan debe ser presentado a un fondo de capital semilla o a una convocatoria de emprendimiento como requisito indispensable para su aprobación como Opción de Grado.

**Artículo 126. Inscripción y aprobación.** El (los) estudiante (s) debe manifestar su intención de escoger la opción de grado según lo estipulado en el Artículo 5 de la presente resolución, y radicar la solicitud de creación de empresas como opción de grado en el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa (una copia impresa y una digital). El formato “*Solicitud de opción de grado*” remitido por el (los) estudiante (s) debe ir acompañado de una carta remitida por el director del proyecto de creación de Empresa.

**Artículo 127. Estructura del proyecto creación de empresas.** El proyecto de creación de empresas debe tener una extensión máxima de 20 páginas escritas a espacio y medio, manteniendo la siguiente estructura:

- a. Portada, en la cual se debe incluir: Título del proyecto (Plan de empresa), autor(es), director(es), Universidad,
- b. Facultad, Departamento, Ciudad y Fecha de presentación.
- c. Descripción y formulación del problema
- d. Justificación
- e. Objetivos generales y específicos
- f. Metodología
- g. Presupuesto.
- h. Cronograma de actividades
- i. Bibliografía
- j. Anexos (de ser necesario)

**Artículo 128. Aprobación.** El Comité de Acreditación y Currículo evaluará LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD del proyecto y designará dos (2) jurados si éste es aprobado. Los jurados tendrán un tiempo máximo de 10 días calendario para evaluar el proyecto según los criterios de evaluación estipulados en el formato "*Evaluación del proyecto de grado creación de empresa*", el cual se debe diligenciar completamente.

**Artículo 129. Pertinencia y viabilidad.** Si el proyecto no es pertinente ni viable, el Comité le comunicará por escrito al Director del proyecto las razones de esta decisión y el estudiante tendrá derecho a presentar el proyecto con la inclusión de las modificaciones sugeridas por el Comité por una sola vez.

**Artículo 130. Evaluación.** La evaluación del proyecto será el promedio aritmético de la evaluación de los dos jurados, la cual se reportará en el formato "*Reporte de Evaluación del proyecto de investigación y/o extensión, creación de empresa y propuesta de monografía*", según la siguiente escala:

- a. Reprobado: Menor de 70 Puntos.
- b. Aprobado: Igual o mayor a 70 Puntos.

**Artículo 131. Reprobación.** Si el proyecto es evaluado como Reprobado, el coordinador del Comité de Acreditación y Currículo le comunicará al estudiante la

decisión y éstos tendrán derecho a presentar el proyecto con la inclusión de las modificaciones sugeridas por los jurados por una sola vez.

**Artículo 132. Modificaciones.** Si el proyecto es Aprobado, y los jurados sugieren modificaciones, el estudiante tiene que atender las sugerencias, las cuales se verificarán en el informe final.

**Artículo 134. Desarrollo del proyecto creación de empresa.** Una vez aprobado la propuesta de proyecto de creación de empresa como opción de grado, los estudiantes pueden dar inicio al desarrollo del mismo bajo la dirección del director asignado y teniendo en cuenta que dicho proyecto debe ser inscrito ante una entidad que le de gestión al mismo, a saber: Fondo Emprender, Concurso Ventures, Destapa tu Futuro u otras convocatorias, concursos o entidades que propendan por el fomento, financiación y acompañamiento al emprendimiento, presentándolo en el formato que exija cada entidad.

**Artículo 135. Presentación del informe final.** Una vez inscrito el proyecto en la entidad, convocatoria o concurso correspondiente, los estudiantes presentarán el estudio de factibilidad como informe final a su director, quien debe revisarlo y dar el aval si así lo considera.

Los autores enviarán al Comité de Acreditación y Currículo del Programa, dos ejemplares del informe final y estos a su vez los remitirán a los jurados para su evaluación, quienes tendrán un máximo de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de recibo para emitir su concepto sobre el informe. El informe final no debe exceder las cincuenta (50) páginas a doble espacio, sin incluir anexos y listas especiales.

**Artículo 136. Estructura del informe final.** La estructura del informe final de la opción creación de empresas debe contener lo siguiente:

- a. Introducción
- b. Resumen ejecutivo
- c. Referente teórico y conceptual
- d. Módulo de mercado
- e. Módulos técnico y organizacional
- f. Módulos de Impacto social, económico y ambiental.

- g. Módulo financiero
- h. Fuentes de financiación.
- h. Conclusiones
- i. Recomendaciones
- j. Bibliografía
- k. Anexos

**Artículo 137. Evaluación del informe final de creación de empresa.** Para la evaluación del informe final, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato “*Evaluación del contenido del informe final opciones de grado creación de empresa*”, el cual se debe diligenciar completamente.

**Parágrafo.** En caso de que sea necesario realizar cambios en el informe final a partir de las recomendaciones de los jurados, éste les debe ser remitido nuevamente para su aprobación final. Aprobado el informe final, se sustentará públicamente, en la fecha y hora fijada por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

**Artículo 138. Evaluación de la sustentación de la opción de grado creación de empresa.** Para la evaluación de la sustentación de esta opción de grado, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato “*Evaluación de la sustentación del trabajo de grado*”, el cual se debe diligenciar completamente.

**Artículo 139. Calificación definitiva del trabajo de grado creación de empresa.** La nota final de la opción creación de empresa saldrá del promedio aritmético de la nota del informe de creación de empresas registrada en el formato “*Evaluación del contenido del informe final opciones de grado creación de empresa*” y de la nota de la sustentación pública del informe de creación de empresa registrada en el formato. “*Evaluación de la sustentación del trabajo de grado*”, Esta se debe registrar en el formato “*Nota definitiva del trabajo de grado*”, el cual se debe diligenciar completamente.